



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME N° 006-2010-DASM-ERP-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 04 DE MARZO DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

### **PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN                                                  | 2   |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN                                                | 2-3 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN                                                  | 3   |
| D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS                                    | 3   |
| E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD                          | 4   |
| F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD                             | 4   |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES                                | 4   |
| H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR | 5-6 |

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

|                                                     |       |
|-----------------------------------------------------|-------|
| A. OPINIÓN                                          | 8-9   |
| B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA | 10-11 |
| C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS                       | 12    |
| D. ANÁLISIS FINANCIERO                              | 13-21 |

## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| A. INFORME                         | 23-24 |
| B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO | 25-29 |

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| A. INFORME                      | 31    |
| B. CAUCIONES                    | 32    |
| C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES | 32-33 |
| D. RENDICIÓN DE CUENTAS         | 33    |

|                                                                                            |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES,<br>REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS | 33-39 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

## **CAPÍTULO V**

### **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

|                                                                                          |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| A. ANTECEDENTES LEGALES                                                                  | 41    |
| B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO<br>DE LA AUDITORÍA                   | 41-42 |
| C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LOS BANCOS                                               | 42    |
| D. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) DESEMBOLSO (2008)<br>SOBRANTE EJECUTADO EN EL AÑO 2010 | 42-43 |
| E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS                                                   | 43    |
| F. CONCLUSIÓN                                                                            | 43-44 |

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

|                                                  |       |
|--------------------------------------------------|-------|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 46-52 |
|--------------------------------------------------|-------|

## **CAPÍTULO VII**

|                        |    |
|------------------------|----|
| A. HECHOS SUBSECUENTES | 54 |
|------------------------|----|

## **CAPÍTULO VIII**

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES | 56-59 |
| ANEXOS                            | 60-64 |

Tegucigalpa, MDC, 26 de septiembre de 2013  
**Oficio N°1394-2013-DM**

Señores

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad de Quimistán,  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 006-2010-DASM-ERP-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad Civil y/o Administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según plan.

Atentamente,

**Miguel Angel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA**
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**
- C. ALCANCE DEL EXAMEN**
- D. MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS AUDITADOS**
- E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**
- F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA  
AUTORIDAD SUPERIOR**

## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010, y de la orden de trabajo N° 006-2010-DASM-ERP-AM-A del 04 de marzo de 2010.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos fueron:

#### **1. Objetivos Generales**

- 1.1 Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- 1.2 Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
- 1.3 Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

#### **2. Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;

4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2008-2009), y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido del 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Obras Públicas, Cuentas y Documentos por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo.

#### **D. MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS AUDITADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2008 al 04 de marzo de 2010, los ingresos examinados ascendieron a **SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L6,706,478.10) (Ver anexo No. 1 Página 61)**

Los egresos examinados ascendieron a **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L18,556,533.30)**, los que se destinaron para la ejecución de proyectos, ayudas para viviendas y administración propia **(Ver anexo No. 1 Página 61)**

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice-Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Secretaria Municipal, Tesorería, Contadora, Catastro, Director Municipal de Justicia, Oficina de la Mujer, Unidad Municipal Ambiental, Alcaldes Auxiliares.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 2 Página 62.**



## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Realizar las retenciones respectivas del 12.5% del impuesto sobre la renta en concepto de honorarios profesionales, servicios técnicos y dietas;
2. Liquidar conforme al reglamento interno de viáticos aprobado por la Corporación Municipal, todos los anticipos por concepto de viáticos para dar veracidad que los mismos se realizaron conforme a Ley;
3. Desarrollar mecanismos de control y custodia del efectivo manejado en caja general y bancos, realizando arqueos de caja y conciliaciones bancarias para establecer saldos reales en estas dos cuentas;
4. Todos los funcionarios y empleados que toman decisiones y administran los recursos y bienes del Estado, deben de presentar la Declaración Jurada de Bienes;
5. Establecer una fecha dentro de cada mes, para realizar los depósitos de los Ingresos Corrientes, que los contribuyentes pagan por los diferentes impuestos y tasas, en la institución bancaria donde se maneja la cuenta de ingresos corrientes y los mismos deben de ser depositados íntegramente;
6. Gestionar ante organismos cooperantes un nuevo sistema de información que emita reportes e informes confiables (AMHON o Finanzas-SAFT-SAMI);
7. Elaborar un auxiliar de órdenes de pagos el cual debe de coincidir con las órdenes emitidas en el mes y este debe de ser comparado con el reporte mensual que genera el sistema para que se esté seguro que los gastos emitidos son los mismos que se reportan;
8. Deberán de realizarse las cotizaciones respectivas según lo estipulan las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos emitidas cada año en la adquisición de bienes y servicios;
9. Elaborar los expedientes de los proyectos ejecutados y en proceso de ejecución con los documentos que estipula la Ley de Contratación;
10. Cumplir con los procesos de Licitación expresados en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos al momento de ejecutar proyectos significativos;
11. Destinar los ingresos recibidos por concepto de dominios plenos en proyectos de inversión;
12. Cumplir con las Disposiciones Generales del Presupuesto en la adquisición de Bienes y Servicio;

13. Cumplir con la Ley de Contratación del Estado al momento de suscribir los contratos;
14. Presentar en tiempo y forma el Presupuesto y la Liquidación de Ingresos y Egresos para su aprobación;
15. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas;
16. Elaborar los contratos con las cláusulas necesarias previo a la ejecución de las obras;
17. Establecer los controles necesarios para que previo a realizar un desembolso se consulte y verifique la asignación y disponibilidad financiera del renglón presupuestario;
18. Mejorar el sistema de control interno como ser; realizar arqueos de fondos e informar sobre las diferencias , guardar el efectivo recaudado a diario en una caja de seguridad para luego ser depositado, depositar íntegramente los ingresos recibidos, documentar adecuadamente todos los desembolsos por ayudas, donaciones y alimentación, obtener la asistencia técnica para implementar al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), elaborar un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, evitar dejar espacios en blanco en los libros de actas.



**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Quimistán  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara por los períodos del 01 enero al 31 de diciembre de los años 2008 y 2009. La preparación del estado de ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas Normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, no se registraron contablemente ingresos recibidos por intereses bancarios por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,544.56)** y se registró incorrectamente el valor de **SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L715.48)** correspondiente a los subsidios.

Además no se registró contablemente gastos de capital por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L771,839.37)**. Asimismo se registró contablemente el gasto de capital por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L56,000.00)** correspondiente a la deducción que realiza la Secretaria de Finanzas sobre las Transferencias por la aportación a la AMHON y Tribunal Superior de Cuentas, sin realizar el respectivo registro en ingresos.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no registró contablemente un subsidio recibido de la Secretaria de Finanzas por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L342,672.74)**, Intereses bancarios se registraron incorrectamente por **DOS MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L2,087.61)**, igualmente en otros ingresos por **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L19,683.53)** y se contabilizó el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L657,129.80)** correspondiente a transferencias de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza correspondientes al año 2008.

Además no se registró contablemente en los gastos corrientes del año 2009 el valor de la amortización del préstamo por **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L266,340.07)**.

En relación a los egresos se registró la deducción del Tribunal Superior de Cuentas por **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L46,937.85)**, la amortización del préstamo por **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L266,340.07)**.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, no se registró contablemente ingresos recibidos de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L657,000.00)**, otros ingresos que no se registraron por un monto de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L123,799.90)**, intereses contabilizados incorrectamente por valor de **OCHO MIL OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L8,008.37)**, no se registraron subsidios por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L199,902.36)** y en las transferencias se dejaron de contabilizar **VEINTE LEMPIRAS (L20.00)**, para sumar un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L1,781,559.26)**.

Al 31 de diciembre de 2011 la Municipalidad ha registrado indebidamente en ingresos por transferencia, la cantidad de **CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L4,017,658.06)**, dejó de contabilizar ingresos por subsidios, la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L38,583.11)**, por concepto de intereses bancarios, se registraron erróneamente **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L5,348.87)** y no se registraron otros ingresos por **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L47,705.62)**.

El Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, no presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, y los correspondientes terminados a diciembre de 2010, 2009, y 2008, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestarias y los Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO DE INGRESOS**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)**

| Código    | Descripción                                                | 2007                 | 2008                 | 2009                 | Total                |
|-----------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|           | <b>Ingresos Totales</b>                                    | <b>13,478,913.00</b> | <b>19,673,858.41</b> | <b>21,835,689.35</b> | <b>54,988,460.76</b> |
| <b>1</b>  | <b>Ingresos Corrientes</b>                                 | <b>8,857,766.51</b>  | <b>9,770,326.84</b>  | <b>9,791,513.75</b>  | <b>28,419,607.10</b> |
| <b>11</b> | <b>Ingresos Tributarios</b>                                | <b>8,666,177.92</b>  | <b>9,628,851.32</b>  | <b>9,663,253.91</b>  | <b>27,958,283.15</b> |
| 110       | Impuesto sobre bienes inmuebles                            | 887,956.97           | 667,849.41           | 696,861.88           | 2,252,668.26         |
| 111       | Impuesto personal                                          | 1,156,947.76         | 1,398,228.89         | 1,654,615.31         | 4,209,791.96         |
| 112       | Impuesto a establecimientos industriales                   | 401,042.53           | 270,162.37           | 356,237.14           | 1,027,442.04         |
| 113       | Impuesto a establecimientos comerciales                    | 493,371.82           | 572,747.33           | 496,814.58           | 1,562,933.73         |
| 114       | Impuesto a establecimientos de servicio                    | 1,148,696.52         | 2,559,453.85         | 2,479,007.22         | 6,187,157.59         |
| 115       | Impuesto pecuario                                          | 12,475.00            | 22,790.00            | 50,908.33            | 86,173.33            |
| 116       | Impuesto sobre extracción y explotación de recursos        | 98,706.64            | 133,332.70           | 203,270.11           | 435,309.45           |
| 117       | Tasas por Servicios Municipales                            | 1,931,424.12         | 1,964,052.57         | 2,276,761.55         | 6,172,238.24         |
| 118       | Derechos Municipales                                       | 2,535,556.56         | 2,040,234.20         | 1,448,777.79         | 6,024,568.55         |
| <b>12</b> | <b>Ingresos No Tributarios</b>                             | <b>191,588.59</b>    | <b>141,475.52</b>    | <b>128,259.84</b>    | <b>461,323.95</b>    |
| 120       | Multas                                                     | 7,700.00             | 42,700.00            | 6,000.00             | 56,400.00            |
| 121       | Recargos                                                   | 3,819.50             | 2,848.98             | 497.04               | 7,165.52             |
| 122       | Recuperación Por Cobro de Impuestos Y Derechos En Mora     | 89,993.99            | 68,827.75            | 54,792.80            | 213,614.54           |
| 123       | Recuperación Por Cobro de Servicios Municipales En Mora    | 88,135.00            | 27,000.00            | 66,970.00            | 182,105.00           |
| 126       | Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades) | 1,940.10             | 98.79                | 0.00                 | 2,038.89             |
| <b>2</b>  | <b>Ingresos de Capital</b>                                 | <b>4,621,146.49</b>  | <b>9,903,531.57</b>  | <b>12,044,175.60</b> | <b>26,568,853.66</b> |
| <b>25</b> | <b>Transferencias</b>                                      | <b>4,327,537.48</b>  | <b>6,665,117.64</b>  | <b>10,340,030.45</b> | <b>21,332,685.57</b> |
| <b>26</b> | <b>Subsidios</b>                                           | <b>262,500.00</b>    | <b>230,211.00</b>    | <b>99,126.60</b>     | <b>591,837.60</b>    |
| <b>28</b> | <b>Otros Ingresos de Capital</b>                           | <b>31,109.01</b>     | <b>17,897.33</b>     | <b>30,807.30</b>     | <b>79,813.64</b>     |
| 280       | Ingresos Eventuales de Capital                             | 31,109.01            | 17,897.33            | 30,807.30            | 79,813.64            |
| <b>29</b> | <b>Recursos de Balance</b>                                 | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          |
| 290       | Disponibilidad Financiera                                  | 0.00                 | 0.00                 | 1,574,211.25         | 1,574,211.25         |

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta Información*

**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO DE EGRESOS**

**INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)**

| <b>Grupo</b> | <b>Denominación</b>      | <b>2007</b>         | <b>2008</b>         | <b>2009</b>         | <b>Total<br/>Ejecutado</b> |
|--------------|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| 100          | Servicios Personales     | 3,521,400.60        | 3,966,171.34        | 4,965,510.15        | <b>12,453,082.09</b>       |
| 200          | Servicios No Personales  | 2,802,359.81        | 3,176,853.58        | 3,847,115.70        | <b>9,826,329.09</b>        |
| 300          | Materiales y Suministros | 685,287.91          | 884,655.91          | 708,564.67          | <b>2,278,508.49</b>        |
| <b>Total</b> |                          | <b>7,009,048.32</b> | <b>8,027,680.83</b> | <b>9,521,190.52</b> | <b>24,557,919.67</b>       |

**PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE EGRESOS DE TODOS LOS AÑOS**  
**(Expresados en Lempiras) (Nota No.2)**

| <b>Año</b>   | <b>Gastos de<br/>Funcionamiento</b> | <b>Inversión de<br/>Infraestructura</b> | <b>Inversión<br/>Social</b> | <b>Total de<br/>Egresos</b> |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 2007         | 7,009,048.32                        | 829,318.49                              | 6,744,718.73                | <b>14,583,085.54</b>        |
| 2008         | 8,027,680.83                        | 7,426,178.51                            | 7,509,147.00                | <b>22,963,006.34</b>        |
| 2009         | 9,521,190.52                        | 11,129,251.94                           | 914,510.58                  | <b>21,564,953.04</b>        |
| <b>Total</b> | <b>24,557,919.67</b>                | <b>19,384,748.94</b>                    | <b>15,168,376.31</b>        | <b>59,111,044.92</b>        |

*El informe del auditor y las notas a la Cédula debe leerse conjuntamente con esta información.*

## **ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

### **Nota No 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 fue preparado por la Administración Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

#### **A. Sistema Contable**

**Base de Efectivo:** La Municipalidad para el registro de las operaciones actualmente no cuenta con un sistema contable, para registrar sus operaciones, todas las transacciones se hacen de forma manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Sin embargo de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto en su Artículo 155, pueden solicitar la colaboración a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la Implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

#### **B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

#### **Unidad Monetaria:**

La unidad monetaria utilizada para el registro de ingresos y gastos es el Lempiras, moneda de curso legal en la República de Honduras.

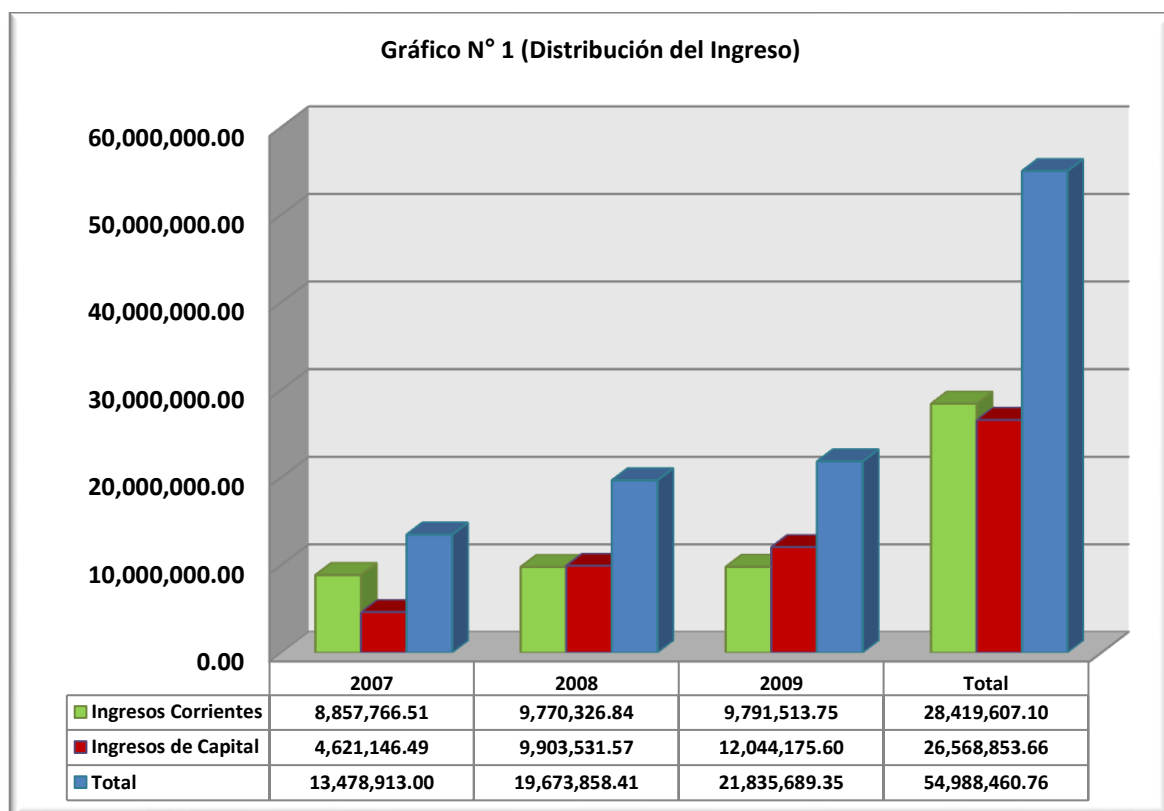


## C. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 AL 2009

(Todos los valores expresados en Lempiras)

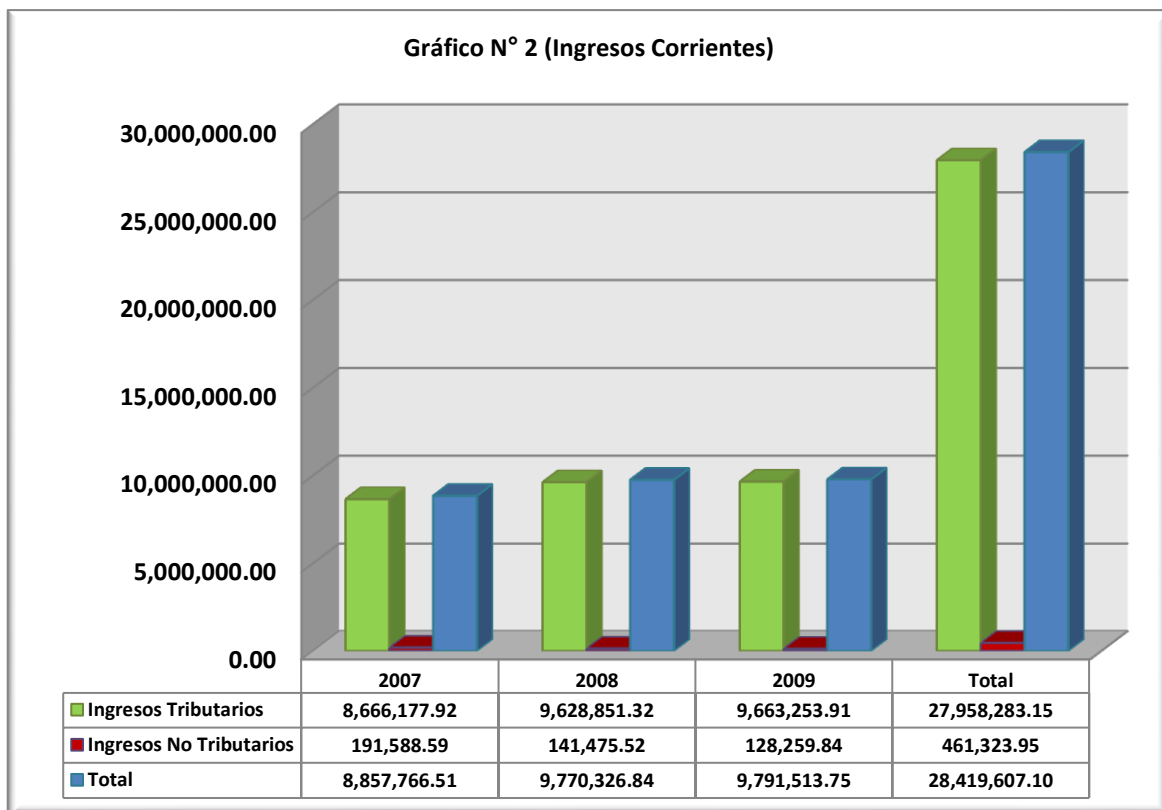
### 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L54,988,460.76; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L28,419,607.10 e ingresos de capital la suma de L26,568,853.66; **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, página 10).**

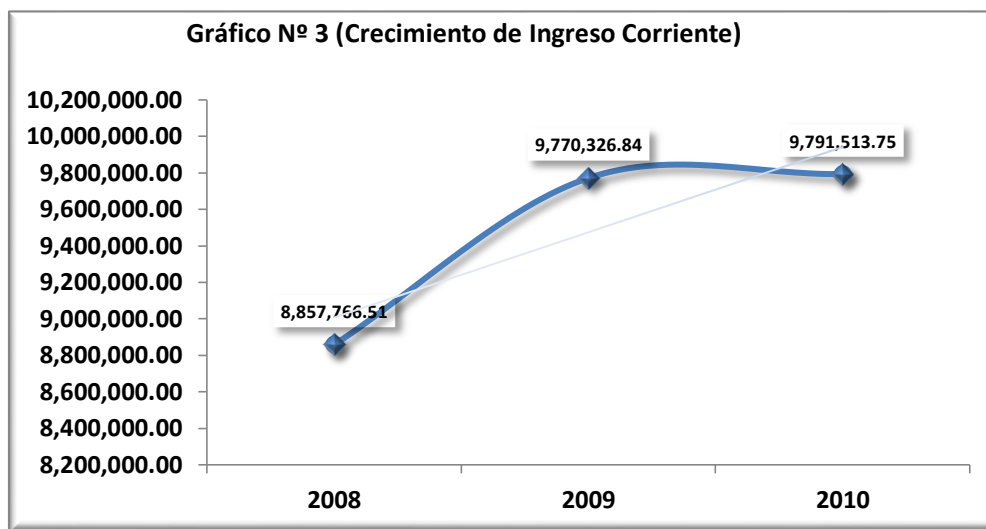


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L28,419,607.10 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L27,958,283.15 e ingresos no tributarios la cantidad de L461,323.95 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**

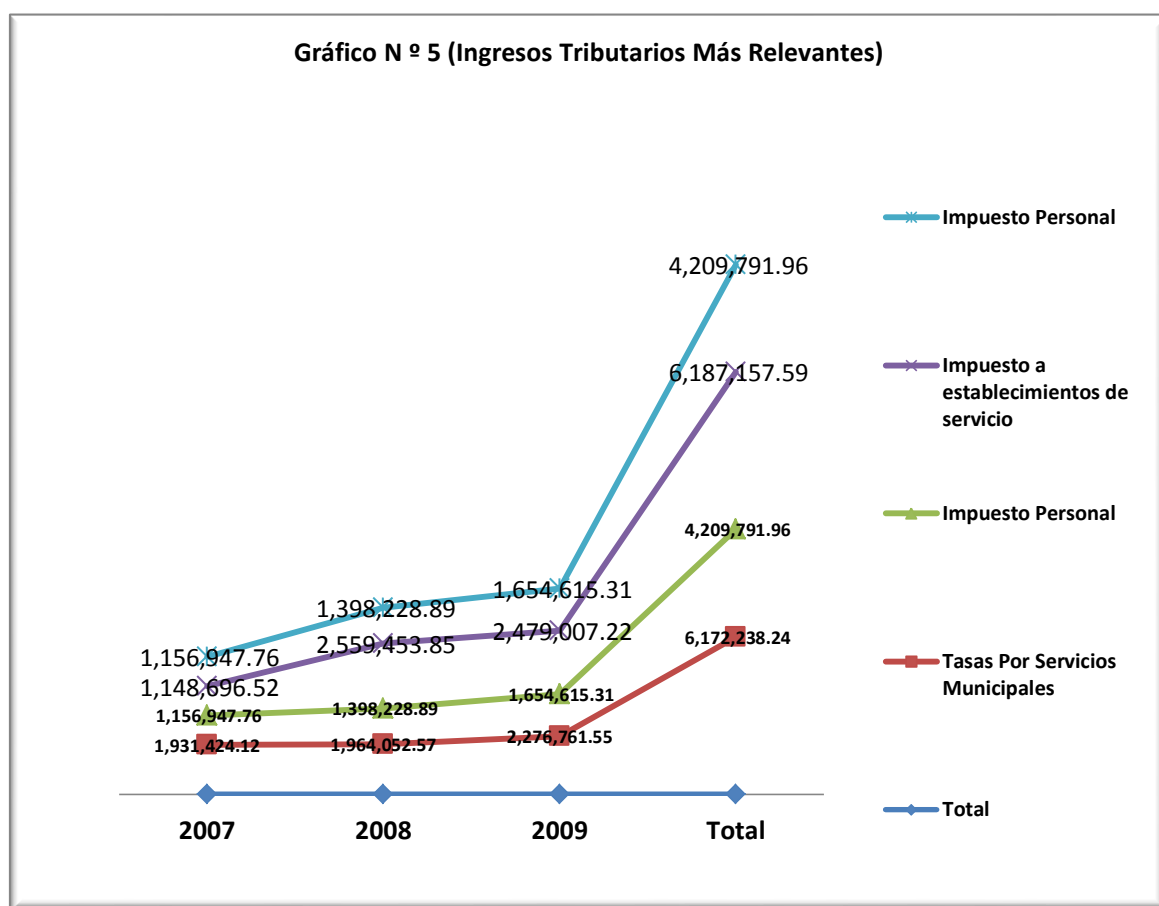


Los ingresos corrientes en el período 2008 aumentaron con relación al 2007 en un 10.3% y aumentaron en el 2009 en relación del año 2008 en un 0.2%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**



Los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: el impuesto sobre Impuesto Personal, Impuesto a establecimientos de servicio, Tasas por Servicios Municipales y Derechos Municipales.

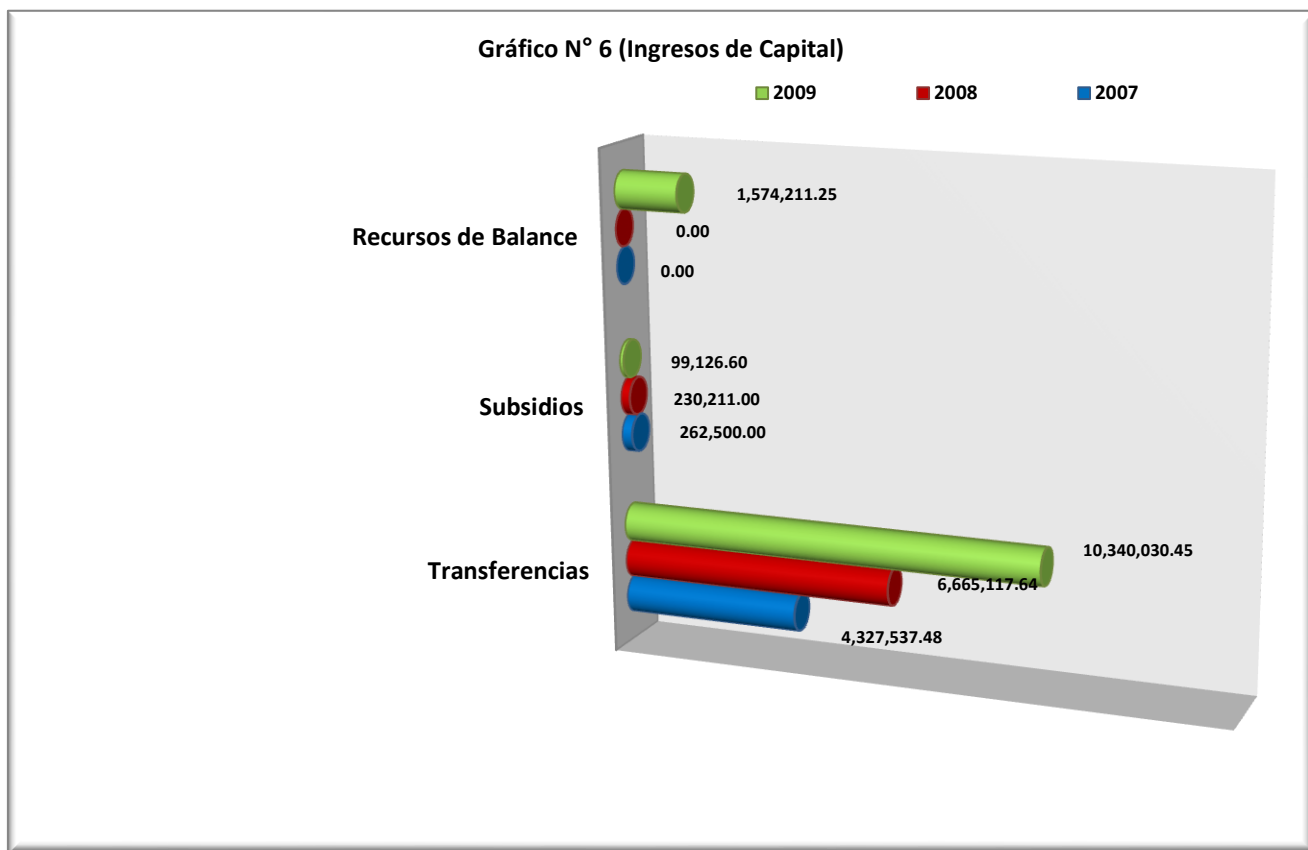
Se observa que durante los años 2007 al 2009, de los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son el Impuesto personal que aumentaron del año 2008 en relación del año 2007 el 20.9%, y del año 2009 en relación al año 2008 aumentaron el 15.5%, el Impuesto a Establecimientos de Servicio aumentaron del año 2008 en relación del año 2007 el 122.8%, y del año 2009 en relación al año 2008 disminuyó el 15.5%, las Tasas por Servicios Municipales del año 2008 en relación al año 2007 obtuvo una disminución del 19.5%, del año 2009 disminuyó nuevamente en relación al año 2008 en 40.8%, y por último los Derechos Municipales el cual experimenta del año 2008 en relación al año 2007, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**



La Municipalidad no cuenta con un Sistema Contable, en el cual se registren todas las operaciones financieras, que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora en las Municipalidades.

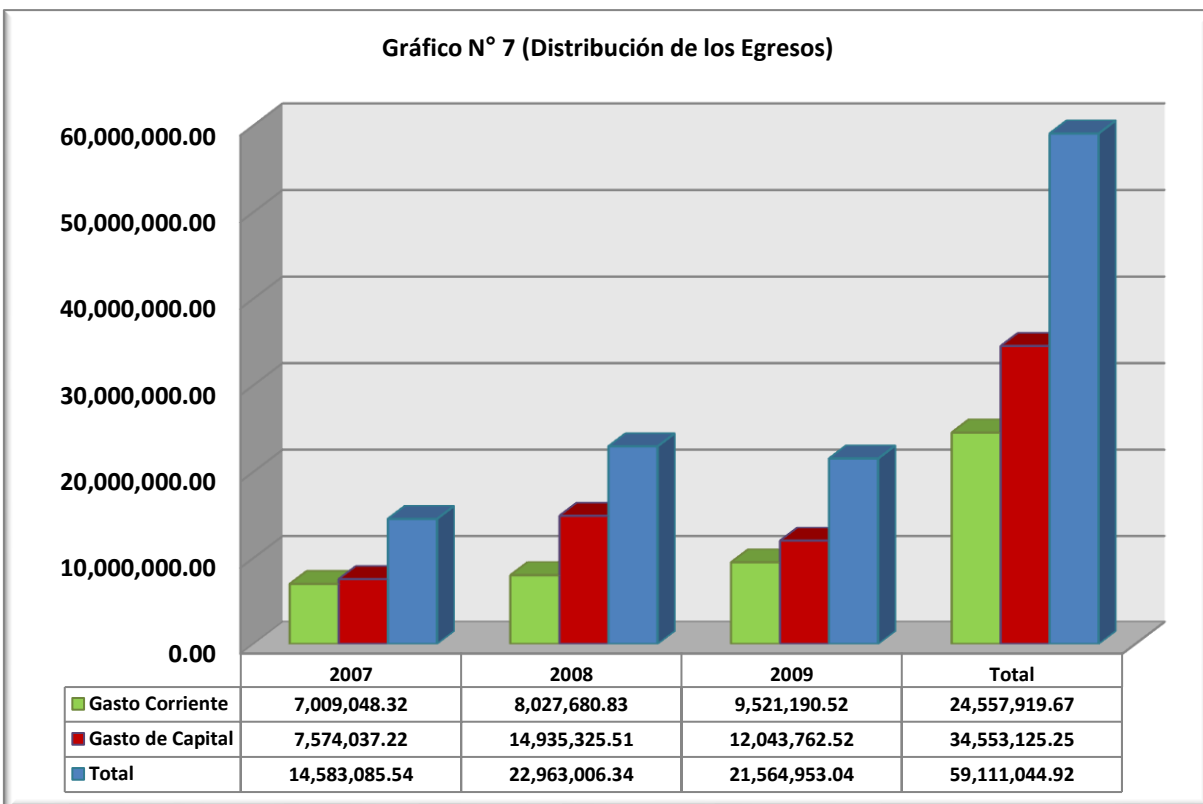
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre el

período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, transferencias por la cantidad de L21,332,685.57, de las cuales corresponden L16,646,296.27 por concepto de transferencias del Estado y L4,686,389.30 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se recibieron subsidios por L591,891.60, Otros Ingresos de Capital por L79,813.64 y recurso de Balance por L1,574,211.25. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**

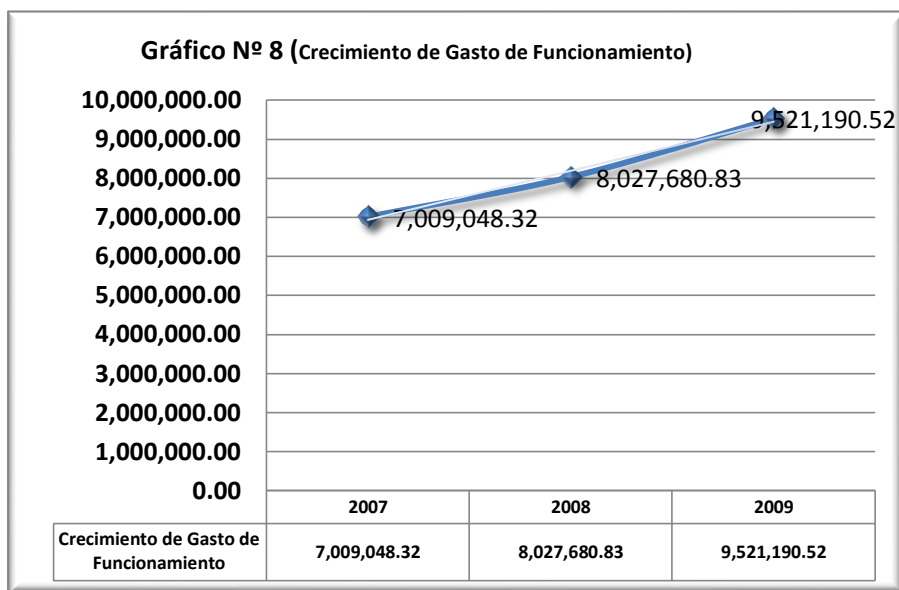


## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L59,111,044.92, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L24,557,919.67, sumaron la cantidad total de L15,168,376.31 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L19,384,748.94, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11).**

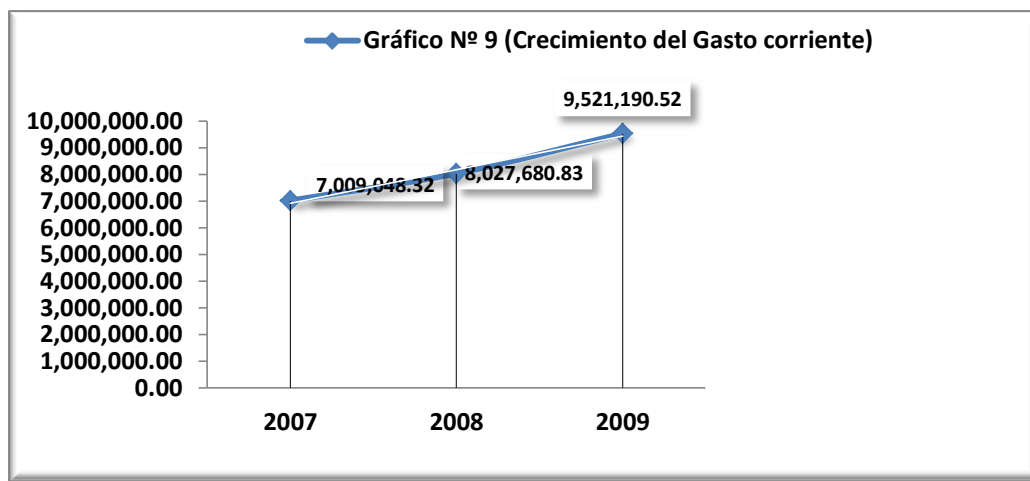


1.-Los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2008 en relación al año 2007, un 14.5% y del año 2009 en relación al año 2008 incrementaron en un 18.6%, y del año 2011. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11).**



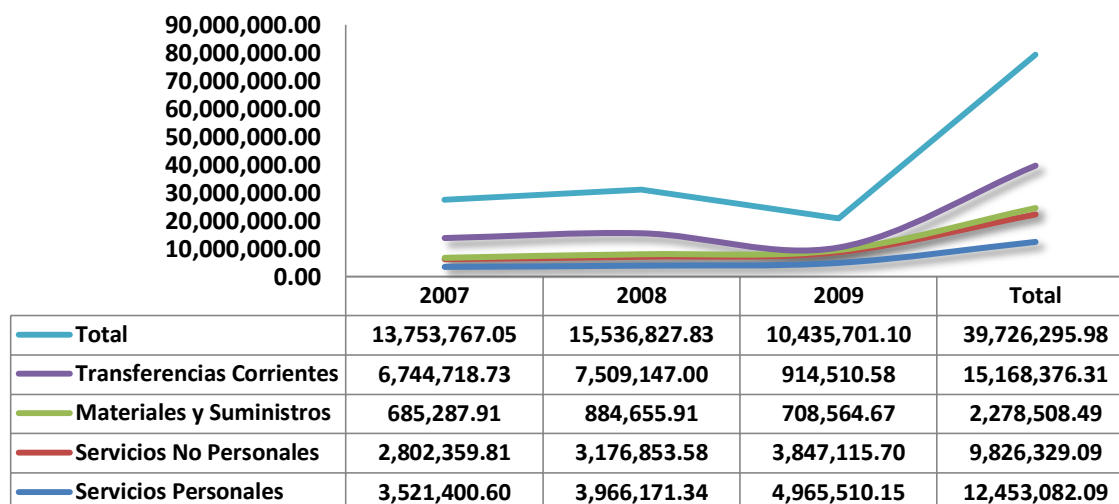
2.-Los gastos corrientes disminuyeron del año 2008 en relación al año 2007 en un 13% y del año 2009 en relación al año 2009 se disminuyeron en un 32.8, los incrementos en el

gasto corriente, se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos y salarios de empleados municipales, pago de prestaciones laborales y al incremento de los servicios no personales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11).**

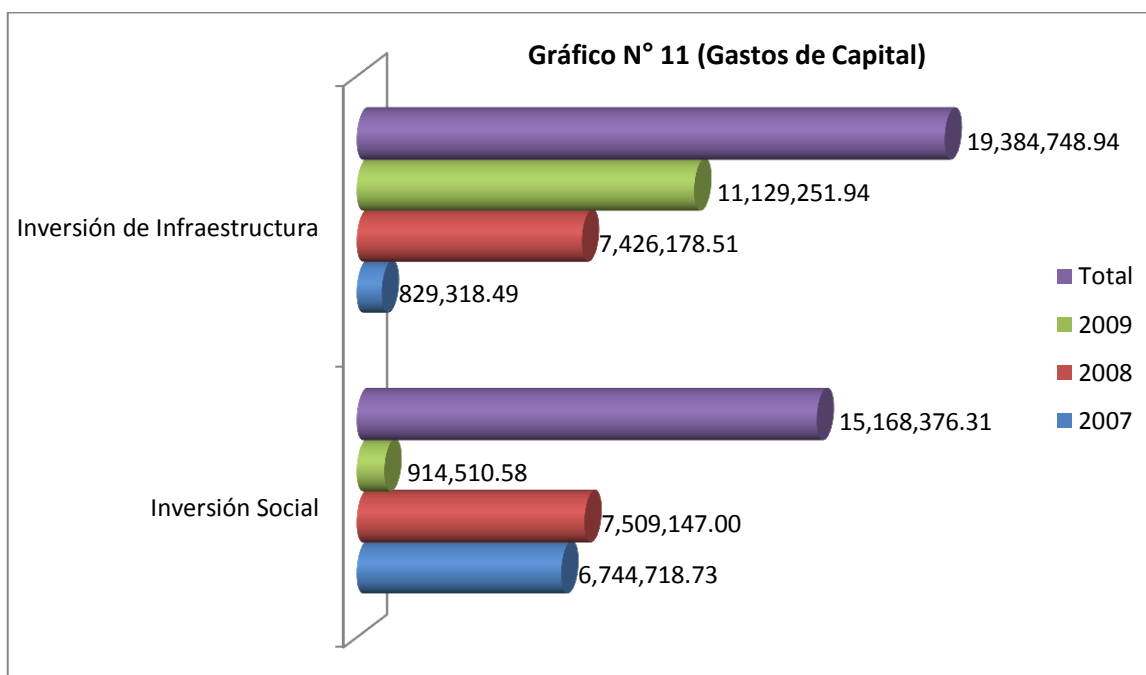


El aumento porcentual de los Servicios Personales del año 2007 en relacion al año 2008 fue de un 12.6% y del año 2008 comparado con el año 2009 en un 25.2; los servicios no personales, aumentaron del año 2007 comparado con el año 2008 de un 13.4%, el año 2009 comparado con el año 2008 se incrementarán en un 21.1, en relación a los demás rubros como materiales y suministros aumentarán del año 2007 comparado con el año 2008 en un 29.1%, y el año 2009 comparado con el año 2008 una disminución en un 19.9%, en relación a la transferencias corrientes disminuirán en el año 2008 comparado con el año 2007 en un 13%, del año 2009 comparado con el año 2008 hubo una disminución en un 38.2%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11).**

**Gráfico N° 10 (Crecimiento de Gasto Corriente Por Año)**



**3.-** Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L20,362,455.26, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L15,679,344.17 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L2,511,608.80 para cubrir transferencias de capital, L1,901,660.44 L266,340.07 para cubrir activos Financieros, para cubrir transferencias con fondos del ERP, L3,700.00 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, y para otros gastos, **Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12).**



## CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 3. Ingresos

Los ingresos corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2007 en un 10.3% y aumentaron en relación del año 2008 comparado con el año 2009 en un 0.2%, a pesar que hubo incremento en la recaudación de los ingresos la administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, los rubros más significativos fueron el impuesto sobre Impuesto Personal, Impuesto a establecimientos de servicio, Tasas por Servicios Municipales y Derechos Municipales, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento:  $\frac{(28,419,607.10)}{(24,557,919.67)} = 1.16$ , los ingresos corrientes financiaron el **116%** de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente:  $= \frac{(28,419,607.10)}{L39,726,295.98} = 0.72$ , los ingresos corrientes financiaron el **72%** de los gastos corrientes.

Relación promedio de ingreso corriente/ gastos totales:  $\frac{(28,419,607.10)}{59,111,044.92} = 0.48$ , los ingresos corrientes financiaron el **48%** de los gastos totales.

### 4. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el año 2007 al año 2009, el 41.5% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L24,557,919.67, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumó la cantidad de L39,726,295.98. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L19,384,748.94, se efectuaron transferencias de capital por la cantidad de L15,168,376.31, Transferencias de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza por la cantidad de L4,686,389.30; subsidios



por L591,891.60, Otros Ingresos de Capital por L79,813.64 y recurso de Balance por L1,574,211.25.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una inadecuada utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad, entre los años 2008 al 2011 la cantidad de L4,085,635.21, que representaban un exceso de un 31% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

## 5. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

**Cuadro N° 1**

| Año  | Ingresos Corrientes (L) | Transferencias (L) | Gastos que se debió realizar según ley (*) (L) | Gastos realizados por la Municipalidad (L) | Exceso de gasto (L) | Porcentaje de exceso de gastos |
|------|-------------------------|--------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 2008 | 9,770,326.84            | 4,990,191.00       | 6,361,215.20                                   | 9,248,417.76                               | 2,887,202.56        | 45.39                          |
| 2009 | 9,791,513.75            | 5,653,641.15       | 6,440,272.37                                   | 10,435,701.10                              | 3,995,428.74        | 62.04%                         |

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el Artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró el 60% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% se consideró el 10%.



**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

- A      INFORME**
- B      DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Quimistán.  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos; Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, transferencias, Presupuesto, Obras Públicas, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Cuentas y Documentos por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de que los activos estén protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso de Ingresos
- Proceso de Gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. La Municipalidad no mantiene un control de los talonarios de ingresos y las órdenes de pago.
2. La Municipalidad no cuenta con expedientes completos del personal.
3. No se posee un sistema contable para la emisión de sus estados financieros.
4. No se realizan las conciliaciones de las cuentas bancarias.
5. Algunas cuentas bancarias no tienen movimiento.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNANDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. LA MUNICIPALIDAD NO MANTIENE UN CONTROL DE LOS TALONARIOS DE INGRESOS Y LAS ÓRDENES DE PAGO**

Al analizar los ingresos, se comprobó que la Municipalidad no mantiene un control exacto de los recibos de ingresos, Por ejemplo:

- Los recibos son entregados al contribuyente en una fecha determinada, pero este recibo en algunas veces es cobrado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO LTDA en fechas posteriores al día en que se entregó el recibo al contribuyente. No existe convenio para la recaudación de impuestos con la Cooperativa de Ahorro y Crédito LTDA, en el que se establezcan las obligaciones y derechos de la Municipalidad, así como las obligaciones y políticas administrativas a seguir por la Cooperativa, que beneficien en forma operacional a la Municipalidad.
- Los talonarios de recibos únicos de ingresos no utilizaron el orden correlativo pre-numerado de los talonarios por ejemplo: numeración 26700 y se saltó al 27451 en el mes de septiembre del 2009, se usó una numeración mayor 28352 al 28375 en el mes diciembre 2009 y una numeración menor 26701 al 27401 en los meses de enero y febrero del 2010.
- No se elaboran actas de recepción de la papelería administrativa-operacional utilizada en Tesorería Municipal para el desembolso y recaudación de ingresos.
- En el caso de órdenes de pago la numeración 16122-16124 del 2007 se utilizó en el mes de septiembre y no en octubre, según el orden correlativo, la numeración 17666-17808 del 2008 se utilizó en los meses de junio y julio en vez de febrero según orden correlativo. De igual manera se encontraron algunas de estas órdenes de pago en blanco ejemplo: 19443 y 19239 del 2009.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes, Declaración TSC-NOGECI-V-17.01:

Sobre lo particular en fecha del 20 de abril de 2010 el señor Allan H. Altamirano, Contador de Filial Quimistán, manifestó lo siguiente: “La presente es para informarle que:

- a) Todos los recibos por pago de Impuestos, tasas y servicios que presta la Municipalidad de Quimistán, son sellados por la persona encargada de caja.
- b) Todos los pagos efectuados por pago de Impuestos, tasas y servicios y que son pagados con cheque, se les extiende un comprobante de depósito y se les sella el original y copias de los recibos Municipales.”

Sobre el particular en fecha 20 de abril de 2010, la señora Blanca Dalila Ramirez, Tesorera Municipal manifestó lo siguiente: “Por este medio le informo a usted que en esta Tesorería no se encontró comprobantes de entrega que remite la imprenta que elabora la papelería de Ingresos y Egresos, ya que los Ex Tesoreros no llevaban un control y no se archivaron en la orden de Pago.”

Lo anterior ocasiona que se desconozca en qué momento se efectúa el pago por cada contribuyente, asimismo no se registra la mora de las Cuentas por Cobrar y tampoco se registra la mora de los contribuyentes. Además el no llevar el control de los talonarios dificulta el no poder identificar o determinar cuál fue la totalidad de la numeración de series emitidas.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a suscribir un convenio la Cooperativa PINALEJO LTDA para la percepción de los impuestos municipales, así como instruir al Tesorero Municipal para que realice un control de los ingresos percibidos y recaudados por la Cooperativa, en el sentido de que efectúen conciliaciones diarias de los recibos talonarios.

## **2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EXPEDIENTES COMPLETOS DEL PERSONAL**

Al revisar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que los expedientes de los empleados y funcionarios Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se puedan verificar los datos necesarios tales como; información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, ejemplo a continuación:

| <b>Nombre</b>                      | <b>Cargo</b> | <b>Expediente no contiene</b>                                                                                  |
|------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diallyx Jazzmin<br>Pacheco Ramirez | Contadora    | Título de graduación, Carnet del IHSS, Carnet del INJUPEM, RTN, Carnet de Colegiación                          |
| Elsa Pacheco García                | Auditora     | Título de graduación, Carnet del IHSS, Carnet del INJUPEM, RTN, Acuerdo de Nombramiento, Carnet de Colegiación |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de abril de 2010 el señor Yonny Leonel Arita Vásquez, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “A raíz de las recomendaciones de (TSC) del período anterior se procedió a manejar los expedientes de personal, pero actualmente se están complementando con algunos documentos adicionales según recomendaciones de la actual auditoria, así como también se está llevando a cabo los expedientes de Corporación Municipal.”

Situación que no permite conocer la legalidad y veracidad de las contrataciones realizadas.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para solicitar a los funcionarios y empleados Municipales hacer entrega de la documentación útil para la conformación o completar los expedientes, los que deberán contener lo siguiente:

- Documentos personales;

- Hoja de vida y acreditación del Tribunal Supremo Electoral (en el caso de Regidores);
- Acta de juramentación (en el caso de Regidores);
- Declaraciones Juradas de Bienes;
- Fotocopia de documentos personales;
- Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo;
- Hoja de vida, ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas;
- Permisos o licencias con o sin goce de sueldo;
- Caución o Fianza (si correspondiera el caso).

### **3. NO SE POSEE UN SISTEMA CONTABLE PARA LA EMISIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS**

Al analizar las transacciones operadas en Tesorería, se comprobó que no se llevan registros debidamente clasificados de los ingresos y gastos con datos completos que permitan identificar su fuente y utilización, sino que lo que se maneja es un control de débitos y créditos de cada una de las cuentas bancarias en libros únicos los que en su mayoría falta el posteo de meses de enero, febrero 2010 y otros descontinuados desde el año 2008.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector Control Institucional en la TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario y Declaración TSC-NOGECI V-11.01. TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior no permite que la Municipalidad pueda tener y presentar en determinado momento una valoración de todas sus operaciones y bienes para la toma de decisiones oportunas a favor de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que de inmediato soliciten a la AMHON su implementación o en su defecto se inicien las acciones ante la Secretaría de del Interior y Población (SEIP) para realizar la instalación y capacitación a los empleados para la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrada (SAMI), con el propósito del uso completo y rendimiento de mismo; asimismo que se deje un manual del usuario y el diccionario de datos, de esta forma el sistema contable le permitirá a la Institución la elaboración y presentación oportuna de Estados Financieros confiables, y que facilite el cálculo de Impuestos, Tasas y Servicios, contemplados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y en el Plan de Arbitrios correspondiente, y permita generar Estados Financieros, Rendición de Cuentas, Planillas, Control de Activos Fijos y todo lo que necesita la Municipalidad.

#### **4. NO SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

Se comprobó que la Administración Municipal, no ha realizado las conciliaciones de las cuentas bancarias, a pesar de que dispone de 2 cuentas de cheques, las que se describen a continuación:

| <b>Institución Bancaria</b> | <b>N° de cuenta</b>              | <b>Destino dela cuenta</b>                                     |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Banco del País              | 1013-00041-3<br>01 -085-00006-5  | Cuenta de cheques Transferencia del Gobierno Central           |
| Banco del País              | 1013-00096-0<br>01-085-000013-8  | Cuenta de cheques ingresos varios                              |
| BAMER                       | 730026011                        | Cuenta de cheques aperturada para depositar las transferencias |
| Banco del País              | 1013-00144-4<br>01-085-000026-0  | Cuenta de cheques Fondo ERP                                    |
| Banco del País              | 1180006480625<br>01-085-000132-0 | Cuenta de cheques Cerna                                        |
| Banco del País              | 102020201<br>02-085-000001-1     | Cuenta de cheques en dólares proyecto A/P Pinalejo             |
| Banco del País              | 6150854                          | Cuenta de cheques centro de salud San José El Cacao            |
|                             | 6122902                          | Cuenta de cheques                                              |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el TSC NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas y la TSC NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de marzo de 2010, el señor Juan José Guevara Figueroa, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “El Tesorero no efectúa hasta la fecha las Conciliaciones Bancarias de ninguna de las cuentas Bancarias ni cuentas de cheque como ahorro, pero en el transcurso de la estadía de la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas, giraremos instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con dicha función.”

Al no conciliar saldos se podrían desconocer valores que han sido depositados o debitados inapropiadamente, lo cual no serviría para tomar una decisión relacionada a los recursos que se mantienen.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el Contador Municipal para que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias dentro de los 8 primeros días del mes siguiente y asignar un empleado para que realice la revisión a las mismas.

Asimismo asegurar que todos los depósitos están correctamente reflejados en el saldo bancario y:

- a) Que no se han abonado a otra cuenta;
- b) Detectar algún deposito registrado que no llego al banco por algún motivo;
- c) Identificar depósitos a la cuenta que no están registrados;
- d) Identificar los cheques girados que no han sido cobrados;
- e) Detectar algún cheque girado y cobrado pero no registrado;



- f) Registrar todos los cargos bancarios;
- g) Detectar errores en los montos, en sus propios registros o en la cuenta bancaria; y
- h) Verificar la disponibilidad con lo que cuenta la Municipalidad.

## **5. ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO TIENEN MOVIMIENTO**

Al revisar el área de Tesorería Municipal, se comprobó que existen cuentas bancarias que no han presentado movimiento de retiro o depósito por el período de la auditoría del 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010, a continuación detalle:

| <b>Banco</b> | <b>No. Cuenta</b> | <b>Tipo De Cuenta</b> | <b>Observación</b>                                                             |
|--------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Banpais      | 6368473           | Cheques               | Existe la cuenta N° 6368472 para Subsidios y Donaciones                        |
| Banpais      | 0006122902        | Cheques               | Cuenta innecesaria                                                             |
| Bamer        | 730026011         | Cheques               | Cuenta aperturada para obtener préstamo con este banco y que nunca se realizó. |
| Banpais      | 6150854           | Ahorros               | Cuenta inactiva, El Banco se encuentra cobrando cargos por servicios.          |
| Banpais      | 6122802           | Cheques               | Cuenta inactiva                                                                |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: Normas Generales de Control Interno 4.9 Supervisión Constante, Normas Generales de Control Interno 4.13 Revisiones de Control y Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de marzo de 2010 el señor Leonel Arita Vásquez, Alcalde Por Ley manifestó: “El Tesorero no efectúa hasta la fecha las Conciliaciones Bancarias de ninguna de las cuentas Bancarias ni cuentas de cheque como ahorro, pero en el transcurso de la estadía de la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas, giraremos instrucciones a la Tesorera Municipal para que cumpla con dicha función.”

La existencia de cuentas bancarias sin movimiento genera un costo a la Municipalidad que no es recuperable, además que no es un fondo invertido en proyectos, convirtiéndose en un gasto innecesario.

### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal, para que en el caso que corresponda, proceda a cancelar las cuentas que no tengan movimiento de ingresos y egresos con el fin de evitar pérdida de efectivo por saldo bajo el límite permitido en cada cuenta inactiva.



**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,  
POSTULADOS BÁSICOS U OTROS.**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Quimistán  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009 y 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento y Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social.

De nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que con respecto a los rubros examinados a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2013.

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **1. FUNCIONARIO Y EMPLEADO NO PRESENTARON LA CAUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA**

Durante la revisión de Sueldos y Salarios para funcionarios y empleados, se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal, no presentaron la Caución antes de tomar posesión de su cargo, tal como lo dispone la Ley y que se detallan a continuación:

| <b>Nombre del Empleado</b> | <b>Cargo</b>       | <b>Fecha de ingreso</b> | <b>Salario</b> |
|----------------------------|--------------------|-------------------------|----------------|
| Juan José Guevara Figueroa | Alcalde Municipal  | 25/01/2006              | 20,000.00      |
| Blanca Dalila Ramírez      | Tesorera Municipal | 01/03/2010              | 6,000.00       |

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97. Cauciones, Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 171. Promedio para Fijación de Caución, Ley de Municipalidades en su Artículo 57 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-20. Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular según nota de fecha 20 de abril de 2010 la señora Blanca Dalila Ramírez, Tesorera Municipal manifestó: "Por medio de la presente comunico a usted que al momento de tomar posesión de mi cargo como Tesorera Municipal y el señor Yony Leonel Arita Vásquez como Alcalde Municipal no presentamos la Caución".

No rendir una caución hará que el funcionario no garantice las operaciones realizadas en la administración de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde, Tesorero la presentación de la caución que están obligados como administradores de fondos municipales, en cumplimiento con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

### **1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO HAN REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN Y ALGUNOS AÚN NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y PASIVOS**

Al evaluar el control interno, se comprobó que funcionarios de la Municipalidad Incumplieron con la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos y otros aún no la han actualizado. Detalle a continuación:

| <b>Funcionario/Empleado</b> | <b>Cargo</b> | <b>Período</b> | <b>Incumplimiento</b>          |
|-----------------------------|--------------|----------------|--------------------------------|
| Yony Leonel Arita           | Vice Alcalde | 2010-2014      | No presentó Declaración Jurada |

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Como resultado de lo anterior se dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para investigar y analizar la honestidad y transparencia con la que los principales funcionarios y empleados municipales se desempeñan.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a presentar a la mayor brevedad posible su respectiva Declaración Jurada de Bienes. Para aquellos funcionarios que aún no lo han presentado y actualizarla anualmente de acuerdo a lo establecido en la Ley.

#### **D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**

La Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2010 y 2011 en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales.

#### **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, POSTULADOS BÁSICOS U OTROS**

##### **1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

Al efectuar la revisión del rubro de Recursos Humanos, se comprobó que existen deficiencias en esta área y se detallan a continuación:

- No existen controles de entrada y salidas que evidencie la asistencia diaria de los empleados municipales;
- No existen procedimientos definidos para el reclutamiento y selección de personal;
- No se ha implementados programas permanentes y sostenidos de capacitación del personal;
- No se realizan evaluaciones periódicas del desempeño laboral de cada uno de los empleados.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 103, Ley de la carrera Administrativa Municipal en sus Artículos 43 inciso 4); 53 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

La falta de capacitación impide un desempeño eficiente del empleado municipal, lo que conlleva a no realizar eficazmente las labores asignadas, ocasionando atrasos en las actividades de la Municipalidad, asimismo la evaluación periódica del personal incentiva a los mismos a realizar sus funciones de manera más eficiente.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Realizar las acciones para que a quien corresponda proceda a planificar las diferentes capacitaciones que necesita el personal de la Municipalidad, de acuerdo a las necesidades determinadas de las funciones de cada empleado.
- b) Realizar las acciones para que el encargado del control del personal para que proceda a realizar una evaluación anual de desempeño del personal municipal.
- c) Realizar las acciones para que se implementen procedimientos de control para los derechos y obligaciones de los funcionarios y empleados de la Municipalidad utilizando la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID), específicamente el Reglamento Interno de Trabajo.

**2. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO DISPONE DE UN PLAN DE GOBIERNO**

Se comprobó que la Administración no se rige por un Plan de Gobierno Municipal actualizado y formulado que esté de acuerdo a las necesidades de la comunidad y a lo que establece la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Artículo 39.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo antes expuesto no permite llevar un control oportuno y eficaz sobre los objetivos, metas y alcances propuestos al inicio de un Gobierno Municipal para cumplir con las expectativas de los habitantes del Municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Formular un Plan de Gobierno para los próximos años que faltan para la culminación de su gobierno que cumpla con lo establecido en la Ley, que permita medir los logros alcanzados propuestos en dicho plan y que lleve todo los requerimientos solicitados en el Artículo 39 de la Ley de Municipalidades.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS APROBADO**

Al evaluar el área de Servicios Personales, se comprobó que no cuenta con un manual de clasificación de puestos y salarios aprobado, donde se especifiquen las funciones y asignación salarial de los diferentes puestos que conforman toda la Municipalidad. Por Ejemplo:

- Tesorero Municipal realiza funciones incompatibles ya que es el encargado de las compras, realiza cotizaciones, forma parte de la autorización y entrega de las mismas.
- Auditora Municipal realiza actividades que son de carácter administrativo

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades, en sus Artículos 47 inciso 5); y 103; Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Producto de lo anterior, los empleados Municipales desconocen cuáles son sus funciones, deberes y obligaciones.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Diseñar e implementar procedimientos de control para los derechos y obligaciones de los funcionarios y empleados de la Municipalidad utilizando la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID), específicamente el Manual de puestos y salarios.

**4. EL PRESUPUESTO ES APROBADO DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY**

Al analizar del área presupuestaria, se comprobó que estos han sido presentados después de la fecha establecida, tal como se muestra a continuación:

| <b>Años</b> | <b>Acta No.</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |
|-------------|-----------------|----------------------------|
| 2010        | 18              | 28/09/09                   |
| 2009        | 23              | 28/11/08                   |

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Al no presentar el Presupuesto de ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos e inversiones en obras de beneficio público que no estén contempladas en tal presupuesto.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDES MUNICIPAL**

Someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado aprobarlo, a más tardar el 30 de noviembre de cada año como lo establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

**5. LOS PRESUPUESTOS NO FUERON FORMULADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al revisar la formulación de los presupuestos, se comprobó lo siguiente:

a) Liquidación Presupuestaria del año 2007

- No se registró el ingreso del primer- desembolso de la ERP por L1,075,577.13.
- El renglón N° 470.475.00 Construcciones, adiciones y mejoras de carreteras y puentes por L1,089,463.17 no fue identificaba que valores los conforman.
- Las modificaciones de ampliaciones y disminuciones entre los egresos no fueron aprobados en tiempo y forma, (sobregirados)

b) Liquidación Presupuestaria del año 2008

- Incorrecto registro del recurso de balance con una diferencia de L1,457,331.23.
- Las modificaciones de ampliaciones y disminuciones entre los egresos no fueron aprobados en tiempo y forma, (sobregirados)

c) Se registró el ingreso del primer desembolso de la ERP por L1,075,577.13

- Liquidación Presupuestaria del año 2009
- Errores matemáticos en los ingresos totales por L99,126.60
- Incorrecto registro del recurso de balance con una diferencia de L12,460.00 de menos.
- Las modificaciones de ampliaciones y disminuciones entre los egresos no fueron aprobados en tiempo y forma, (sobregirados)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 3) y Artículo 178 de su Reglamento.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior puede ocasionar que se ejecuten montos que no corresponden a los aprobados por la Corporación Municipal, produciéndose además un incumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.



**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter a consideración de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos, para que este sea aprobado antes del 30 de noviembre del año anterior y asegurarse de que el monto del presupuesto corresponda a la cifra aprobada por la Corporación Municipal según el punto de acta correspondiente.

**6. NO SE PRESENTA UN INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al evaluar el control interno en el área de tesorería, se comprobó que al Tesorero Municipal no presenta informes mensuales del movimiento de ingresos y egresos a la Corporación Municipal, según lo manifestó al Tesorero Municipal, los informes de movimiento de ingresos y egresos no se elaboran ni se presentan a la Corporación Municipal por descontrol en la recepción de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 35 y 58 inciso 4 y 6 de la Ley de Municipalidades y Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona desconocimiento por parte de la Corporación Municipal sobre los montos que se ejecuten y no saber si corresponden a los aprobados, produciéndose además un incumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal, cumpla con la obligación de presentar a los miembros de la Corporación Municipal, informes mensuales del movimiento de los ingresos y egresos de la Municipalidad. Esos informes permitirán a la Corporación Municipal tener una visión de las finanzas de la Corporación Municipalidad, y podrán racionalizar la asignación de recursos para proyectos o gastos operativos, con mayor criterio y austeridad.

**7. NO SE EFECTÚAN ANÁLISIS Y EVALUACIONES DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y NO SE MANTIENE CONTROL DE LA ANTIGÜEDAD DE SALDOS A FIN DE EJERCER LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE COBRO PARA EVITAR PRESCRIPCIONES**

Al evaluar el Control Interno del área de Control Tributario, se comprobó que no se elabora un listado de saldos adeudados, no efectúan análisis y evaluaciones de las cuentas por cobrar.

No se mantiene control de la antigüedad de saldos a fin de ejercer las acciones administrativas y legales para ejecutar las notificaciones de cobro establecidas de

impuestos, multas, intereses y recargos que establece la Ley de Municipalidades, para la recuperación de deudas y evitar prescripciones.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 106, 107, 108 y 121; y en el Reglamento General de Ley de Municipalidades en sus Artículos 40, 154 al 167.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que al no tener un control de la mora tributaria, ni mecanismos de recuperación, se disminuyan los ingresos corrientes o que prescriban las obligaciones, lo cual puedan llegar a generar un perjuicio económico.

#### **RECOMENDACIÓN N° 7** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el encargado de Control Tributario realice la evaluación de las cuentas por cobrar y efectúe las gestiones de cobro de los diferentes impuestos contemplados en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios, para mejorar la recaudación, dejando evidencia de las acciones realizadas mediante notificaciones y evitar la prescripción de las deudas. La administración tributaria tiene como finalidad organizar la recaudación de los ingresos provenientes de sus tributos, mediante sistemas, formas y actividades administrativas, que contribuyan a realizar eficientemente la función tributaria.

#### **8. NO SE HA CUMPLIDO CON CIERTOS PARÁMETROS EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ERP**

Al analizar la documentación de respaldo de gastos, se comprobó que la administración de la Municipalidad no ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, tales como:

- a) No se ha cumplido en ciertos casos con las normas de contratación en la adquisición de bienes y servicios.
- b) No existe un comité que analice y apruebe las adquisiciones (compras) como medio de transparencia en el uso de los fondos.
- c) No se apertura una cuenta especial para recibir los fondos sino que se depositaron utilizando la Cta. N° 610130014444 de Banpaís antes Banco Sogerín, cuenta bancada que se utilizaba para ingresos por venta de madera plagada.
- d) No se reformularon los perfiles de cajas puentes a puentes del PIM-2006 y las aprobaciones de estos cambios no fueron sometidos a Corporación Municipal en tiempo oportuno además de que uno de los cambios no fue aprobado por la Corporación.
- e) Se incumplió el perfil del eje institucional en cuanto a los conceptos de gastos de Capacitaciones, Asistencia Técnica, Adquisiciones de Equipos así como en los valores presupuestados para cada uno de ellos.
- f) Se unificaron los aportes municipales para compras de materiales de construcción para proyectos ERP como para proyectos municipales, lo que impide identificar los

costos para ambos proyectos. Ejemplo: Reparación de Línea de Conducción de agua y Construcción de Represa.

- g) Se efectuaron desembolsos por combustibles con fondos ERP los que según la topología de la ERP no son financiables, los que fueron reintegrados a la cuenta, pagados con fondos municipales.
- h) En fecha 19/01/2008 se realizó una transferencia de la cuenta ERP a la cuenta 1013000960 de L41,348.27 por error al creer que la cuenta debía quedar con un saldo en cero para recibir los fondos 2007-2006.
- i) El seguimiento de los proyectos terminados, proceso e informes de supervisión no son adecuados.
- j) No se sometió a aprobación de la Corporación Municipal el detalle de los proyectos emergencias, mismo que no es igual al informe de la red vial, cajas puentes y comunidades dañadas según acta N° 21 de fecha 29/10/2008.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 175 y Reglamento Operativo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en su Artículo 2 "Destino de los fondos"

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Por tal situación la Municipalidad ha dejado de realizar proyectos de inversión e interés social en pro-beneficio para el desarrollo comunitario,

#### **RECOMENDACIÓN N° 8** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el Alcalde Municipal utilice los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza para su destino original, y así evitar realizar traslados de esta cuenta para pagar gastos corrientes.

**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA**
- C. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) DESEMBOLSO (2008)**
- D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS**
- E. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) SEGUNDO DESEMBOLSO 2008  
SOBRANTE EJECUTADO EN EL AÑO 2010**
- F. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS**
- G. CONCLUSIÓN**

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N° 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

#### B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, obtuvo desembolsos en el año 2008 por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L1,877.514.01)**, de los cuales se ejecutaron 4 proyectos por eje productivo, 2 por el eje social y 2 por el eje de gobernabilidad, dando un monto ejecutado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,306,916.55)**, del sobrante se procedió a trasladar a la cuenta N° 21-345-003594-2 del Banco BANPAIS (Cuenta ERP) la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L657,000.00)** corresponden al último desembolso recibido del año 2008 que no se ha ejecutado.

| Eje                          | Nombre del Proyecto                                               | Ubicación                                              | Presupuesto PIM/2006             | Monto Ejecutado     | Diferencia       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------|
|                              |                                                                   |                                                        | (Valores Expresados en Lempiras) |                     |                  |
| <b>Productivo</b>            | Electrificación rural en la comunidad del pedernal                | Comunidad el pedernal                                  | 540,790.89                       | 540,791.10          | 0.21             |
|                              | Const. Cajas puentes en zonas productivas                         | Tramo el Limón - jícaro, Quimistán                     | 300,000.00                       | 300,000.00          | 0.00             |
|                              | Construcción de 2 puentes hamacas                                 | Dos comunidades de Quimistán, el jícaro y la culebrina | 106,476.30                       | 105,976.30          | 500.00           |
|                              | Apoyo a micro empresa de medicina natural                         | Tres comunidades de Quimistán                          | 50,000.00                        | 50,000.00           | 0.00             |
| <b>Social</b>                | Mejoramiento de Vivienda                                          | Diecinueve comunidades de Quimistán                    | 181,412.39                       | 181,397.74          | 14.65            |
|                              | Apoyo a Adulto Mayor y Capacitación Tecnológica                   | Comunidades de Quimistán                               | 90,000.00                        | 90,000.00           | 0.00             |
| <b>Gobernabilidad</b>        | Fortalecimiento CMT evaluación monitoreo de proyectos             | Comunidades de Quimistán                               | 12,869.41                        | 12,869.41           | 0.00             |
|                              | Fortalecimiento a patronatos pro desarrollo y comités municipales | Dieciséis comunidades de Quimistán                     | 67,752.08                        | 25,882.00           | 41,870.08        |
| <b>Monto Total Ejecutado</b> |                                                                   |                                                        | <b>1,349,301.07</b>              | <b>1,306,916.55</b> | <b>42,384.52</b> |

#### C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCO

(Expresado en Lempiras)

| Descripción                             | Parcial             | Total               |
|-----------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Saldo Inicial al 05/09/2007</b>      |                     | <b>127,907.48</b>   |
| <b>Ingresos</b>                         |                     |                     |
| Desembolsos 2008                        |                     | <b>1,877,514.01</b> |
| (+) Intereses Bancarios                 |                     | 13,409.93           |
| <b>Disponibilidad</b>                   |                     | <b>2,018,831.42</b> |
| <b>Egresos</b>                          |                     |                     |
| Egresos desembolso 2008                 | <b>1,306,916.55</b> |                     |
| Retención del Banco (ISR)               | 1,779.57            |                     |
| <b>Total Ejecutado</b>                  |                     | <b>1,308,696.12</b> |
| <b>Saldo según Auditoría</b>            |                     | 710,135.30          |
| <b>Saldo según Bancos al 28/02/2010</b> |                     | 662,670.70          |
| <b>Diferencia</b>                       |                     | <b>47,464.60</b>    |

#### D. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) SEGUNDO DESEMBOLSO 2008 SOBRANTE EJECUTADO EN EL AÑO 2010

La Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, del remanente del segundo desembolso, trasladó la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L657,000.00)** para ser ejecutados en: 1 proyecto del eje productivo, 1 del eje social y 3 por del eje de gobernabilidad, sin embargo el monto ejecutado de la Cuenta fue de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L625,451.17)**, más **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L45,673.81)** dando un monto ejecutado de **SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS (L702,673.00)**, esta diferencia es que la Municipalidad dió

contraparte, de la cuenta N° 21-345-003594-2 del Banco BANPAIS (Cuenta ERP) y refleja una disponibilidad al 30 de junio de **VEINTISÉIS MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L26,103.19)** esa cuenta permanece congelada.

(Expresado en Lempiras)

| Eje                          | Nombre Del Proyecto                       | Ubicación                           | Presupuesto PIM/2006 | Monto Ejecutado   | Diferencia        |
|------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
|                              |                                           |                                     | 300,000.00           | 300,388.00        | -388.00           |
| <b>Social</b>                | Mejoramiento de Vivienda                  | Diecinueve comunidades de Quimistán | 250,000.00           | 313,738.97        | -63,738.97        |
| <b>Gobernabilidad</b>        | Fortalecimiento a la gestión municipal    | Comunidades de Quimistán            | 56,531.08            | 51,500.00         | 5,031.08          |
|                              | Fortalecimiento de la oficina de la mujer | Comunidades de Quimistán            | 40,000.00            | 26,448.00         | 13,552.00         |
|                              | Evaluación y monitoreo de proyectos       | Comunidades de Quimistán            | 10,598.84            | 10,598.84         | 0.00              |
| <b>Monto Total Ejecutado</b> |                                           |                                     | <b>657,129.92</b>    | <b>702,673.81</b> | <b>-45,543.89</b> |

**NOTA:** La diferencia reflejada en el monto ejecutado, se debe a que en algunos proyectos se ejecutó con contraparte municipal.

#### **E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS**

(Expresado en Lempiras)

| Descripción                             | Parcial    | Total             |
|-----------------------------------------|------------|-------------------|
| <b>Saldo Inicial al 28/02/2010</b>      |            | 662,670.70        |
| <b>Ingresos</b>                         |            |                   |
| (+) Intereses Bancarios                 |            | 7,560.93          |
| <b>Disponibilidad</b>                   |            | <b>670,231.63</b> |
| <b>Egresos</b>                          |            |                   |
| Egresos desembolso 2010                 | 638,148.27 |                   |
| Retención del Banco (ISR)               | 534.53     |                   |
| <b>Total Ejecutado</b>                  |            | <b>638,682.80</b> |
| <b>Saldo según Auditoría</b>            |            | 31,548.83         |
| <b>Saldo según Bancos al 30/06/2012</b> |            | 26,103.19         |
| <b>Diferencia</b>                       |            | <b>5,445.64</b>   |

**NOTA:** esta diferencia se justificó por parte del actual Alcalde Municipal que se compró una cámara digital con los fondos de la liquidación ERP que tenía de remanente por lo que no están incluidos en la liquidados en los PIM-ERP.

#### **F. CONCLUSIÓN**

Hemos evaluado el desembolso de ERP correspondiente al año 2008, se comprobó que existía una disponibilidad de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L2,018,831.42)** del cual se ejecutaron **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L1,308,696.12)** reflejando un saldo según Auditoría de **SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L710,135.30)**; en el cual quedó una disponibilidad según bancos de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L662,670.70)** comprobando una diferencia de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L47,464.60)** la cual no fue justificada por lo que concluimos que el gasto para este período no es razonable.

La actual administración el 25 de enero de 2010 se le entregó en la cuenta 21-345-003594-2 un saldo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L657,000.00)**, el cual fue utilizado en cinco proyectos por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L638,148.27)**, quedando con una disponibilidad en según auditoría de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L31,548.83)**, en este saldo se encontró un faltante de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L5,445.64)** que se justificó, ya que se compró una cámara que no fue incluida en la liquidación.





**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.**

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos; Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Transferencias, Presupuesto, Obras Públicas, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Cuentas y Documentos por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades así:

### **1. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL PAGO DE LAS DIETAS**

Al revisar el pago de dietas, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de dietas que se efectúa a los Regidores Municipales, según lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta, detalle a continuación:

| <b>(Expresado en Lempiras)</b> |                                             |                                                                       |                                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Período de la Auditoría</b> | <b>Monto de dietas pagadas por año (L.)</b> | <b>% de impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de Dietas</b> | <b>Valor que corresponde al impuesto sobre la renta no retenido</b> |
| 2007                           | 90,250.00                                   | 12.50%                                                                | 11,281.25                                                           |
| 2008                           | 337,250.00                                  | 12.50%                                                                | 42,156.25                                                           |
| 2009                           | 468,000.00                                  | 12.50%                                                                | 58,500.00                                                           |
| 2010                           | 48,000.00                                   | 12.50%                                                                | 6,000.00                                                            |
| <b>Total</b>                   |                                             |                                                                       | <b>117,937.50</b>                                                   |

(Ver detalle de pagos en anexo No. 3 Pág. 64)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta en su Artículo 50.

Sobre el particular en fecha 06 de mayo de 2010, se entregó Informe Preliminar al Alcalde Municipal Interino Yoni Leonel Arita Vasquez, el cual no dio respuesta alguna.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L117,937.50).**

#### **RECOMENDACIÓN No.1** **AI ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal, proceda a realizar la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de Dietas que se efectúa a los Regidores Municipales por asistir a las Sesiones de la Corporación Municipal.

Realizar las acciones para que el Jefe de Recursos Humanos, proceda a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, de realizar la retención en la fuente a cada remuneración que se efectúe a los funcionarios, que de acuerdo a la Ley están obligados a enterarlo, en caso de que estos funcionarios estén sujetos al sistema de pagos a cuenta solicitarles la Declaración de Impuestos de los últimos años y la constancia de la DEI y adjuntarla al expediente, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la

Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

## **2. VIÁTICOS SIN DOCUMENTAR**

Al revisar los Gastos por Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje, se comprobó que la Municipalidad asigna los viáticos con tabla de viáticos aprobada en acta N° 14 del 15 de julio de 1998 la que aún sigue vigente, sin contar con un reglamento de viáticos que establezca montos, plazos de liquidación, informes de resultados, penalidades y al analizar dichos gastos estos no cuentan con la documentación soporte para los pagos por este concepto, se constató que no presenta una liquidación u informe de las actividades realizadas que justifique tal erogación, detalle a continuación:

| <b>Obj. Del Gasto</b> | <b>Concepto</b>      | <b>Monto (L)</b>  |
|-----------------------|----------------------|-------------------|
| 272                   | Viáticos al Interior | 72,500.00         |
| 276                   | Viáticos al Exterior | 43,890.00         |
| <b>Total</b>          |                      | <b>116,390.00</b> |

(Ver detalle de pagos en anexo No. 4 Pág. 65)

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto

Sobre el particular en nota de fecha 23 de marzo de 2010, el Señor Yony Leonel Arita Vásquez, Alcalde Municipal, nos manifestó lo siguiente: “La Municipalidad Cuenta con una Tabla de Viáticos que está aprobada en el Acta 14-98, de fecha 15 de Julio de 1998, la que actualmente está vigente pero no se tiene un Reglamento aprobado.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L116,390.00)**

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- Someter ante la Corporación Municipal el Reglamento de Viáticos para su aprobación y que sea de fiel cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2011 en su Artículo 138 y viendo la disponibilidad económica de la Municipalidad.
- Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal ejecute gastos por concepto de viáticos se deberá documentar adecuadamente la liquidación de viáticos, se adjunte los respectivos comprobantes de gastos así como los correspondientes informes de las labores realizadas y de los resultados obtenidos.

## **3. PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Al revisar los Gastos específicamente los Servicios no Personales, se comprobó que existen pagos por Servicios Profesionales que no tienen la documentación soporte necesaria para soportar el gasto el cual detallamos a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

| Fecha        | Nº O.P | Nombre del Beneficiario | Descripción                                                                                                                                           | Monto O.P        | Documentación Faltante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------|--------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 07/07/08     | 17837  | Jaime Edgardo Rivera    | Cancelación de recibos adjunto por prestación de servicios profesionales para la elaboración de diseños del proyecto mejoramiento de cinco acueductos | 85,000.00        | El contrato no se encuentra firmado por el Contratante, se realizó la contratación para obtener la documentación siguiente la cual no se encuentra: no existe diseño de sistemas de bombeo, planos, presupuesto, especificaciones técnicas en las comunidades de la Acequia, San Jose de la Sierra y Nueva Navidad, diseño de línea de conducción, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas en la Aldea de Santa Cruz Minas, replanteamiento del perfil del proyecto y ajuste de acuerdo a las modificaciones de los sub-proyectos. |
| 08/05/09     | 19443  | Luis Fernando Duarte    | Pago por servicios profesionales                                                                                                                      | 10,000.00        | No se especifica porque se realizó el pago, no existe contrato,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Total</b> |        |                         |                                                                                                                                                       | <b>95,000.00</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 121 y 125.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de mayo del año 2010 la señora Blanca Dalila Ramirez, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio Nº 113CA-TSC le manifestó que los documentos custodiados en el Departamento de Tesorería no se encontró evidencia de los trabajos realizados según oficio Nº 113CA-TSC existiendo únicamente los contratos por prestación de servicios aprobados por la Corporación Municipal.

Del señor Luis Fernando Duarte no tengo ningún conocimiento del trabajo realizado en el caso de la lotificación “Altos de Occidente”.

Los mismo con el señor Jaime Edgardo Rivera Jerezano, ya que estos pagos se realizaron en la administración del Ex –Tesorero Rubén Enamorado Pacheco.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L95,000.00)**

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de realizar alquileres por maquinaria se realice un contrato y los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos, asimismo realizar supervisiones y adjuntar toda la documentación soporte de las órdenes de pago.

**4. PAGOS INCORRECTOS POR TELEFONÍA CELULAR**

Conforme a la revisión efectuada a los gastos, se comprobó que la Municipalidad efectúa el pago por el servicio celular perteneciente al Alcalde Municipal, esta erogación está presupuestada y aprobada por la Corporación Municipal, excediéndose de lo permitido en el Decreto Ejecutivo Nº 51-2003 de la Ley de Equidad tributaria y Disposiciones Generales

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2008, cuyo exceso no fue devuelto por el Alcalde. Detallamos a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

| <b>Fecha</b> | <b>N° O.P</b> | <b>Descripción</b>                                                                              | <b>Monto O.P</b> | <b>Cambio</b> | <b>Valor Permitido</b> | <b>Diferencia</b> |
|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|------------------------|-------------------|
| 19/09/07     | 16055         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 18.02         | 1,802.00               | 2,198.00          |
| 17/12/07     | 16620         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 3,000.00         | 18.02         | 1,802.00               | 1,198.00          |
| 17/12/07     | 16621         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 3,000.00         | 18.02         | 1,802.00               | 1,198.00          |
| 30/04/08     | 17434         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal de los meses de enero, febrero, marzo y abril | 11,663.32        | 19.04         | 5,711.64               | 5,951.68          |
| 23/05/08     | 17575         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.02         | 1,902.00               | 2,098.00          |
| 20/06/08     | 17730         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,902.76               | 2,097.24          |
| 07/07/08     | 17853         | Pago de llamadas telefónicas al Vice -Alcalde Municipal de los meses mayo y junio               | 2,000.00         | 19.03         | 0.00                   | 2,000.00          |
| 23/07/08     | 17922         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,902.74               | 2,097.26          |
| 25/08/08     | 18165         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,902.74               | 2,097.26          |
| 03/09/08     | 18257         | Pago de llamadas telefónicas al Vice-Alcalde Municipal                                          | 955.36           | 19.03         | 0.00                   | 955.36            |
| 29/09/08     | 18414         | Pago de llamadas telefónicas al Vice-Alcalde Municipal                                          | 663.00           | 19.03         | 0.00                   | 663.00            |
| 23/09/08     | 18389         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,902.74               | 2,097.26          |
| 31/10/08     | 18629         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 29/01/09     | 18878         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,902.73               | 2,097.27          |
| 06/02/09     | 18972         | Pago de llamadas telefónicas al Vice-Alcalde Municipal                                          | 679.00           | 19.03         | 0.00                   | 679.00            |
| 24/02/09     | 19055         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 23/03/09     | 19241         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 27/03/09     | 19283         | Pago de llamadas telefónicas al Vice-Alcalde Municipal                                          | 2,000.00         | 19.03         | 0.00                   | 2,000.00          |
| 28/04/09     | 19106         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 28/05/09     | 19584         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 3,850.00         | 19.03         | 1,903.00               | 1,947.00          |
| 23/06/09     | 19702         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 27/07/09     | 19870         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 25/08/09     | 19965         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 18/09/09     | 20048         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 27/10/09     | 20178         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 17/11/09     | 20273         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 28/12/09     | 19429         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| 28/01/10     | 19100         | Pago de llamadas telefónicas al Alcalde Municipal                                               | 4,000.00         | 19.03         | 1,903.00               | 2,097.00          |
| <b>TOTAL</b> |               |                                                                                                 |                  |               |                        | <b>56,538.33</b>  |

Incumpliendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 51-2003 de la Ley de Equidad Tributaria en su Artículo 12; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Para el Ejercicio Fiscal 2008 Artículo 159; Ley General de la Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2 y Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 171.

Sobre el particular en fecha 05 de mayo de 2010 la señora Blanca Dalila Ramírez, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: "Por medio de la presente le informo que en esta oficina no se ha tenido ningún control y conocimiento de las llamadas de celulares que realiza el Sr. Alcalde, Vice alcalde y Regidores.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L56,538.33).**

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con las disposiciones generales del presupuesto en las que se establece que el único Funcionario Municipal que tiene derecho a consumo de celular por la cantidad de \$75 mensuales es el Alcalde Municipal, esto con el fin de racionalizar el uso de los recursos financieros de la Municipalidad y en esta medida racionalizar los costos en ese objeto de gasto.

**5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al revisar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad, por el período sujeto a examen, se comprobó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento excesivo, en relación con el volumen de ingresos corrientes y transferencias que genera, tal como se detalla a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

| <b>Año</b>   | <b>Ingresos Corrientes</b> | <b>Transferencias (5%)</b> | <b>Gastos que debieron Ejecutarse</b> | <b>Gastos de Funcionamiento</b> | <b>Exceso del Gasto</b> | <b>Exceso Porcentual</b> |
|--------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 2008         | 9,770,326.84               | 4,990,191.00               | 6,361,215.20                          | 9,248,417.76                    | 2,887,202.56            | 45.39%                   |
| 2009         | 9,791,513.75               | 5,653,641.15               | 6,440,272.37                          | 10,435,701.10                   | 3,995,428.74            | 62.04%                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>19,561,840.59</b>       | <b>10,643,832.15</b>       | <b>12,801,487.57</b>                  | <b>19,684,118.86</b>            | <b>6,882,631.29</b>     | <b>53.76%</b>            |

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 98, numeral 1) y 6) Artículo 91, el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 177, 184 y 195.

En nota de fecha 11 de abril de 2010 se le invito a la Conferencia de Entrada al señor Juan Jose Guevara Figueroa a la cual no asistió.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que a quien corresponda:

- a. efectué una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se

utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;

- b. Designe a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

## **6. NO SE REALIZAN COTIZACIONES EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS**

Al revisar al área de gastos específicamente los contratos de suministros de bienes y servicios, se comprobó que no se realizaron las cotizaciones correspondientes de acuerdo al monto por dichos contratos, incumpliendo con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto en sus años correspondientes, ejemplos a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

| Descripción de la compra y/o Servicio                                                                        | Proveedor de la compra y/o Servicio | Número de orden de pago | Fecha de la orden y cheque | Valor de la compra y/o contratación (L) | N° de Cotizaciones requeridas según Ley y no realizadas por la Municipalidad |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Pago por contrato de alquiler de retro excavadora por 100 horas a razón de L650.00                           | Orlando Moreno Murillo              | 16031                   | 14/09/07                   | 65,000.00                               | 3                                                                            |
| Pago por contrato de alquiler de retro excavadora por 100 horas a razón de L650.00                           | Orlando Moreno Murillo              | 16032                   | 14/09/07                   | 70,200.00                               | 3                                                                            |
| Cancelación del contrato adjunto de una volqueta marca mercedes Benz para la recolección                     | Emily Marilyn Castellanos           | 17613                   | 29/05/08                   | 12,000.00                               | 2                                                                            |
| Cancelación del contrato adjunto por acarreo de sesenta y un viajes de material para el balastreo de calles. | Máximo Fernel Chacón                | 18829                   | 14/01/09                   | 36,600.00                               | 2                                                                            |

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2007 en su Artículo 39; Disposiciones Generales del Presupuesto año 2008 en su Artículo 52; Disposiciones Generales del Presupuesto año 2009 en su Artículo 40

En nota de fecha 11 de abril de 2010 se le invito a la Conferencia de Entrada al señor Juan Jose Guevara Figueroa a la cual no asistió.

Sobre el particular en fecha 12 de abril de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, para la Conferencia Inicial, dando a conocer sobre este hallazgo, no se hizo ningún comentario al respecto.

En consecuencia de lo anterior la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de estos gastos lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad; ya que impide conocer efectivamente la legalidad sobre la adjudicación efectuada.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el Tesorero Municipal realizar compras de materiales y suministros se efectúen las cotizaciones correspondientes de acuerdo a su monto y a lo establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto de cada año, asimismo se deben emitir las ordenes de compras correspondientes a cada gasto.





## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

## **CAPITULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

En el examen practicada a la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, del 11 de septiembre de 2007 al 04 de marzo de 2010 se encontraron hechos subsecuentes que afecten la opinión del presupuesto ejecutado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 ya que el señor Juan José Guevara Figueroa Alcalde Municipal, solicita permiso a la Corporación Municipal para retirarse de su cargo a partir del 01 de marzo de 2010, según consta en acta N°05-2010 Acuerdo 14-2010 celebrada el 22 de febrero de 2010 y ratificada en Acta 06-2010, numeral 3 de la sesión ordinaria del 09 de marzo de 2010, en el que se le concede y no devenga salario o sueldo alguno.



**MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO VIII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO VIII

### SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

#### 1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE LA AUDITORÍA ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME 035-2007-DASM-CFTM** que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 10 de septiembre de 2007, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 06 de septiembre de 2008, el mismo al momento de ser notificado fue recibido por el Ex – Alcalde Municipal Juan Jose Guevara Figueroa quien fungió en su cargo por el periodo del 2006-2010 y 2010-2014 quien se retiró de sus funciones con un permiso especial en fecha el 28 de febrero de 2010, el señor Guevara tuvo 1 año y 5 meses para darle el cumplimiento a las recomendaciones giradas por el Tribunal Superior de Cuentas, asimismo comprobamos que la Municipalidad no ha implementado once (11) recomendaciones de las veinte (20) establecidas en el informe.

| NO.      | TÍTULO DEL HALLAZGO                                                                                      | RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO |                                                                                                          | CONTROL INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1        | FALTA DE CONTROL E INFORMACION EN LA ENTREGA COMBUSTIBLE                                                 | <b>RECOMENDACIÓN N° 1</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Dar instrucciones a la Tesorera Municipal que toda orden para uso de combustible debe contener de forma específica el destino del combustible y un detalle de la descripción del vehículo al que se le entrega, asimismo implementar los formatos necesarios para eficientar el uso de este recurso en los vehículos de la municipalidad. |
| 2        | NO EXISTE UN CONTROL EFICIENTE DE LA DOCUMENTACION Y REGISTRO DE VALORES RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD. | <b>RECOMENDACIÓN N° 2</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Girar instrucciones a cada Jefe de Departamento a fin de que se proceda a ordenar toda la documentación y actualizar la información manejada en cada departamento de tal forma que la ubicación de cualquier documento sea fácil y rápida de encontrar y establecer un procedimiento para que esta práctica sea de uso permanente.        |
| 3        | LAS CUENTAS POR COBRAR NO ESTAN ACTUALIZADAS                                                             | <b>RECOMENDACIÓN N° 4</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Ordenar al Jefe de Control Tributario que la información que se tiene en el área actualmente, proceda a efectuar la actualización por tipo de ingresos con el objetivo de tener un control más eficiente de Impuestos, tasas y servicios del término municipal.                                                                           |
| 4        | LOS RECIBOS DE INGRESOS NO SON UTILIZADOS DE FORMA CORREALTIVA                                           | <b>RECOMENDACIÓN N° 5</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Dar instrucciones al encargado de receptor de ingreso corriente utilizar de forma correlativa los talonarios únicos de ingreso.                                                                                                                                                                                                           |
| 5        | LAS FICHAS DE CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADAS                                                 | <b>RECOMENDACIÓN N° 6</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Dar instrucciones al Jefe de Departamento de Control tributario que proceda a la actualización de las tarjetas por contribuyentes que sustente cualquier disminución del saldo en mora por impuesto, tasa y servicios de los contribuyentes.                                                                                              |
| 6        | BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO REGISTRADOS POR CATASTRO, NI ACTUALIZADO SU VALOR CATASTRAL              | <b>RECOMENDACIÓN N° 8</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Girar instrucciones al área de catastro que proceda a efectuar las fichas y valorizar a cada uno de los terrenos que son propiedad de la municipalidad o más pronto posible.                                                                                                                                                              |
| 7        | NO SE EFECTUAN EVALUACIONES DE CUENTAS POR COBRAR POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS                               | <b>RECOMENDACIÓN N° 9</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Girar instrucciones a la Jefatura de Control Tributario para que proceda a ser un plan de trabajo para actualización de los archivos y capacitación del                                                                                                                                                                                   |

| NO.             | TÍTULO DEL HALLAZGO                                                                                                                          | RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                                                              | personal, para que en un tiempo prudencial se tenga actualizado y al día la información que maneja el área de Control Tributario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CAPITULO</b> |                                                                                                                                              | <b>LEGALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8               | <b>FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS</b>                                                             | <b>RECOMENDACIÓN No.3</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>La Rendición de Cuentas Municipal deberá incluir todos los ingresos que se reciben y todos los egresos que se realizan a nombre de la Municipalidad, además deberán incluirse todos los saldos de las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad y deben incluir todos los traslados entre cuentas realizados y los aumentos y disminuciones efectuados a las liquidaciones del presupuesto del periodo En aplicación al Artículo número 93, 94 y 98 de la Ley de Municipalidades y Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.                                                  |
| 9               | <b>NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS</b> | <b>RECOMENDACIÓN N° 5</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante él envío de la información y actas correspondientes, toda la información concerniente a la cantidad de talonarios y numeración de éstos para ser utilizados por la municipalidad para el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales. Asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo No.227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.                                                                                                                                                      |
| 10              | <b>LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO</b>                                               | <b>RECOMENDACIÓN No. 7</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Aplicar el Reglamento Interno de personal con que cuenta la municipalidad y Gestionar en el corto plazo, la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación municipal, Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 literales 5), 6) y 7) de la Ley de Municipalidades y 39 literal 3) de su Reglamento General. |
| 11              | <b>EL CATASTRO MUNICIPAL NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO Y VALUADO COMO LO ESTIPULA LA LEY</b>                                                   | <b>RECOMENDACIÓN No. 8</b><br><b>AL ALCALDE MUNICIPAL</b><br>Proceder a realizar las gestiones necesarias a fin de levantar el catastro urbano y rural del término Municipal y valuarlo de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de Abril del 2010, el señor Yony Leonel Arita Vásquez Alcalde Municipal manifiesta: “me permito informar a usted lo siguiente: Comentarios de los hallazgos de conferencia de entrada realizada en 12 de Abril del 2010:

1. Recomendación No. 01: Se corregirá cumpliendo con las recomendaciones del (TSC)
2. Recomendación No. 02: No se pueden hacer convenios porque no se está dando en concesión a la Cooperativa, sino que únicamente para depósito de los Impuestos Municipales.
3. Recomendación No. 03: Ha raíz de las recomendaciones de (TSC) del periodo anterior se procedió a manejar los expedientes de personal, pero actualmente se están complementando con algunos documentos adicionales según recomendaciones de la actual auditoria, así como también se está llevando a cabo los expedientes de Corporación Municipal.
4. Recomendación No. 04: Existe inventario pero estamos en proceso de actualizarlo.
5. Recomendación No.05: Se corregirá.
6. Recomendación No.06: Se está cumpliendo con el Art. 98 Inciso

7. Recomendación No.07: En cuanto a cotizaciones se están llevando a cabo los trámites que exige la Ley de contratación del Estado.
8. Recomendación No.08: Si nombrara una persona particular para cotización de materiales y suministros.
9. Recomendación No. 09: Se está trabajando en la elaboración del Plan de Gobierno. S
- Recomendación No. 10: No existe un Manual de Puestos y Salarios, pero se implementara.
10. Recomendación No. 11: No existe un Reglamento de Viáticos, pero se implementara y se actualizará la Tabla de Viáticos que existe actualmente.
11. Recomendación No. 12: Se procederá de inmediato a la planificación para celebrar las cinco Sesiones de Cabildos abiertos según lo estipulado en la Ley de Municipalidades. El Presupuesto Municipal para el año 2010 fue sometido el día 16 de Septiembre del 2009, día después de la fecha establecida por la Ley de Municipalidades que indica hacer a más tardar el 15 de Septiembre de cada año, ha excepción de los Presupuestos de los años 2007, 2008 y 2009 los que no fueron presentados en tiempo y forma.
12. Recomendación No. 14: Está en proceso de corrección.
13. Recomendación No. 15: Se está trabajando en la recuperación de la Mora.
14. Recomendación No. 16: Está en proceso de corrección.
15. Recomendación No. 17: Está en proceso de corrección.
16. Recomendación No. 19: En vista que actualmente hay una existencia de talonarios, recibos y órdenes de pago los cuales se esperara que se agoten para luego iniciar con los tramites e informar el Tribunal Superior de Cuentas para que este dictamine el correcto diseño y así proceder a la emisión de los mismos.
17. Recomendación No. 20: La Bodega Municipal actualmente ha sido ordenada correctamente.
18. Recomendación No. 21: Según informe del (TSC) se dice que la maquinaria no está matriculada, cuando aún posee su recibo de pago del impuesto para poder circular, se están haciendo trámites para identificarla con la Bandera de Estado y la Placa Nacional.
19. Recomendación No. 22: Los empleados de campo están cumpliendo actualmente con el horario establecido de 8: 00 am a 5:00pm.
20. Recomendación No. 23: Las funciones de auditoria Municipal será de Fiscalización a cada uno de los Departamentos Municipales y de presentar informes mensuales de su labor de fiscalización a la Corporación Municipal.
21. Recomendación No. 24: Se va a trabajar en ello, con Bitácora.
22. Recomendación No. 25: Se contestó a través de un Informe presentado por Holman Emilio Sierra (UTM). En cuanto a control de entrada y salida de personal Municipal se lleva la asistencia a partir del 26 de Marzo del 2010. En cuanto a los demás se implementara.
23. Recomendación No. 27: En el tercer trimestre del presente año se procederá al Levantamiento Catastral con asesoría a través de la Zona Metropolitana del Valle de Sula.
24. Recomendación No. 28: Se corregirá presentando el Sr. Alcalde Municipal los Informes sobre el Manejo de fondos Ordinarios y de transferencia ante la Corporación Municipal.
25. Recomendación No. 29: Actualmente se está actualizando la Mora, una vez teniendo toda la información se procederá a los avisos de cobro y de no comparecer a efectuar los pagos de impuestos, tasas y derechos municipales se procederá a las citaciones judiciales y de apremio conforme a lo que establece la ley de municipalidades.

26. Recomendación No. 31: Se ha cumplido con las declaraciones juradas de la Corporación Municipal actual.
27. Recomendación No. 32: La caución de Sr. Alcalde y Tesorera Municipal está en trámite en el Banco del País (Banpais), con sus garantías.
28. Recomendación No. 33: En la revisión efectuada de las recomendaciones dadas por el (TSC) en el Informe de auditoría No. 035- 2007 que cubrió el periodo comprendido del 25 de Enero del 2002 al 10 de Septiembre del 2007 se llegó a la conclusión que únicamente se cumplieron con algunas recomendaciones y se están llevando a cabo el cumplimiento de otras recomendaciones, esperamos que a más tardar en el segundo trimestre del año en curso hemos terminado de evacuar en 100%, y así mismo se está trabajando con cada uno de los Jefes de las diferentes áreas Municipales para cumplir con las mismas y subsanarlas para que de esta manera no llevar los mismos errores cometidos anteriormente.”

En nota de fecha 11 de abril de 2010 se le invito a la Conferencia de Entrada al señor Juan Jose Guevara Figueroa a la cual no asistió.

#### **Comentario del Auditor**

La causa antes mencionada es del Alcalde Interino ya que el Alcalde Municipal del período de 2010-2014 se encontraba con un permiso especial por lo cual no se le pudo consultar a él la causa de las recomendaciones incumplidas.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades